

ACUERDO METROPOLITANO No 007 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

LA JUNTA METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

La Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, artículo 20, Literal e, numeral 2) y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tarifa al usuario de \$2.000 por pasajero movilizado, en la jurisdicción metropolitana para utilización del sistema integrado de transporte masivo MEGABUS.

ARTICULO SEGUNDO: El titular del SITM MEGABUS S.A., dispondrá de las acciones y estrategias para la socialización de la tarifa en los usuarios del sistema masivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Metropolitana, derogará toda aquella normatividad que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero de 2018

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

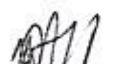
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




JUAN PABLO GALLO MAYA
Presidente de la Junta Metropolitana



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de la Junta Metropolitana



Revisó: **GERARDO RAMIREZ ARREDONDO**
Abogado Asesor



Revisó: **ALFONSO LOPEZ PRADO**
Abogado Asesor